



## **BASES DEL CONCURSO “PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES 2015”**

### **PRIMERA: OBJETIVO**

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, este concurso que pretende promocionar la participación de jóvenes emprendedores en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Constituye la finalidad del premio reconocer la labor de personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que, en la línea indicada, hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales que utilicen o potencien las nuevas tecnologías.

### **SEGUNDA: PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de las personas físicas:

- Tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
- Tener un máximo de 35 años a fecha de 31 de diciembre de 2015.

En el caso de personas jurídicas:

- Tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
- Por lo menos, la mitad de las personas que la constituyen deben tener un máximo de 35 años a fecha de 31 de diciembre de 2015, y ser éstas las que estén en posesión de un mínimo del 50% del capital social de la empresa.

### **TERCERA: PREMIO**

El premio estará dotado económicamente con la cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2015-5-33700-48103, del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015.

El pago del premio quedará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

La persona ganadora del premio deberá cumplimentar el documento *Minuta*, acompañado del impreso *Ficha de Terceros* con sello y firma de la Entidad Bancaria. Ambos documentos les serán facilitados por el Negociado de Juventud-Casal Jove.

Dicho Negociado procederá a su remisión con el Acta emitida por el Jurado sobre el resultado del concurso al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La persona ganadora del concurso tendrá la obligación de colaborar con el



Ayuntamiento en las acciones que éste decida para la difusión del premio.

#### **CUARTA: DOCUMENTACIÓN**

Para participar en el concurso, deberá presentarse la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

- Solicitud de Participación al concurso (documento normalizado que acompaña estas Bases), debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del alta en Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación que acredite la fecha de inicio de la actividad.
- Documentación que acredite tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
- *Plan de empresa* (máximo 10 folios numerados), en el que conste expresamente el funcionamiento de la empresa y la justificación sobre la utilización y fomento, uso eficiente y sostenibilidad de las tecnologías de la información y comunicación en la actividad diaria de la empresa constituida. Asimismo, deberá contener un apartado referido a cada uno de los criterios objeto de valoración, establecidos en la Base Sexta reguladora de la valoración de proyectos del presente concurso. Este documento debe estar debidamente fechado y firmado.

En el caso de personas jurídicas:

- Solicitud de participación al concurso (documento normalizado que acompaña estas Bases), debidamente cumplimentado y suscrito.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal y de todas las personas que formen parte de la persona jurídica que presenta el proyecto.
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la persona jurídica, con sello de inscripción en Registros Públicos (Registro Mercantil...)
- Fotocopia del alta en Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación que acredite la fecha de inicio de la actividad.
- Documentación que acredite tener sede social/domicilio tributario en el municipio de Castellón de la Plana.
- *Declaración Responsable* suscrita por el representante legal de la persona jurídica sobre cumplimiento del requisito referente a que, como mínimo, el 50 % del capital de la entidad representada es propiedad de miembros que cumplan el requisito de edad máxima de 35 años a fecha 31 de diciembre de 2015, establecido en la Base Segunda de la convocatoria.
- *Plan de empresa* (máximo 10 folios numerados), en el que conste expresamente el funcionamiento de la empresa y la justificación sobre la utilización y fomento, uso eficiente y sostenibilidad de las tecnologías de la información y comunicación en la actividad diaria de la empresa constituida. Asimismo, deberá contener un apartado referido a cada uno de los criterios objeto de valoración, establecidos en la Base Sexta reguladora de la valoración de proyectos del presente concurso. Este documento debe estar debidamente fechado y firmado por el representante legal de la empresa.

#### **QUINTA: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**



El plazo de presentación de la documentación será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en la WEB Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <http://www.castello.es>.

Por su parte, el trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>).

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes medios:

- bien, a través del Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en cualquiera de los Registros de las Juntas de Distrito de la ciudad.
- bien, utilizando cualquiera de los medios de presentación y envío previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común. En este caso, deberá necesariamente remitirse un fax al Negociado de Juventud (964260991 / 964286712) antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá documentación alguna por medios no presenciales, de modo que se rechazarán los que pudieran presentarse por correo electrónico o por fax.

#### **SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación del premio, el Jurado valorará los Planes de Empresa hasta un máximo de 20 puntos en base a los siguientes criterios:

- 1.- Valoración de la utilización eficiente y sostenible de tecnologías de la información y la comunicación en la puesta en marcha y desarrollo de la actividad contemplada en el Plan de Empresa. Hasta un máximo de 10 puntos.
- 2.- Valoración de la viabilidad técnica y económica del Plan de Empresa. Hasta un máximo de 5 puntos.
- 3.- Valoración sobre la contratación de personas con riesgo de exclusión social entre los que cabe destacar los siguientes colectivos sociales: personas jóvenes desempleadas de larga duración, inmigrantes, y/o mujeres con cargas familiares a nivel individual. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.- Empresas comprometidas con la seguridad, salud e igualdad de género de sus trabajadores/as. Hasta un máximo de 2 puntos.

El concurso podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado, ninguno de los Planes de Empresa presentados obtiene *un mínimo* de 5 puntos.

#### **SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará presidido por la Sra. Concejala-Delegada de Juventud y estará formado por dos personas representantes del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, que serán técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, una persona



representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Castellón, una persona representante de la Confederación de Empresarios de Castellón y una persona representante de la Cámara de Comercio de Castellón.

El Jurado estará asistido por el Secretario de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El funcionamiento del jurado, como órgano colegiado se regirá por lo establecido en los artículos 22 a 29 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose en la WEB Municipal.

#### **OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPRESA**

Los Planes de Empresa que no resulten premiados podrán ser recogidos, a partir del día siguiente a la publicación del fallo del jurado en la WEB Municipal y por el plazo de un mes, en el Negociado de Juventud, sito en la calle Gaibiel número 4.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los planes presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

#### **NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso implica la aceptación de la totalidad de sus Bases.

Cualquier incidencia no prevista en estas Bases será resuelta por el Jurado.

(Teléfonos de información: 964 282122 / 964 286704 / 964 229551)

(Documento firmado electrónicamente al margen)